

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**GENDARMERÍA DE CHILE**  
PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL (06)

Partida	: 10
Capítulo	: 04
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.364.489
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.253.972
	02	Venta de Servicios		3.253.972
09		APORTE FISCAL		35.110.517
	01	Libre		35.110.517
		GASTOS		38.364.489
21		GASTOS EN PERSONAL	01	17.395.017
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		10.579.672
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.389.800
	03	A Otras Entidades Públicas	02	10.389.800
	001	Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad	03	670.810
	002	Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos	03	2.655.243
	003	Programa de Intermediación Laboral para Penados en el Sistema Abierto	03	209.971
	004	Programas de Apoyo Postpenitenciario	03	466.171
	005	Programa de Reinserción Social en Convenio con Ministerio del Interior	04	1.721.311
	006	Programa de Reinserción Laboral en Convenio con Ministerio del Interior	04	696.890
	007	Programa de Reinserción Social en Secciones Juveniles	03	1.183.940
	008	Programa Centros de Educación y Trabajo Cerrados	05	1.723.112
	009	Programa de Atención para Mujeres Embarazadas con Hijos Lactantes	05	1.062.352

**GLOSAS :**

- 01 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.271  
No regirá la limitación establecida en el inciso 2° del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. La selección de las nuevas contrataciones que aumentan la dotación máxima de personal de la institución se efectuará mediante la modalidad de concurso público, a fin de garantizar la idoneidad de los seleccionados sobre la base de un proceso objetivo y transparente.
  - b) Horas extraordinarias año 264.494  
- Miles de \$
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 226.801  
- En Territorio Nacional en Miles de \$  
- En el Exterior en Miles de \$ 8
  - d) Convenios con personas naturales 723.850  
- Miles de \$
- 02 Antes de 31 de marzo de 2015 Gendarmería de Chile enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas, características y número potencial de población beneficiaria para cada uno de los

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**GENDARMERÍA DE CHILE**  
PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL (06)

Partida : 10
Capítulo : 04
Programa : 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

programas, así como un cronograma de su implementación para el año 2015. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, informará a la precitada Comisión sobre el grado de cumplimiento y estado de avance de cada uno de los programas, precisando los resultados obtenidos de acuerdo con indicadores de reincidencia y reinserción efectiva.

- 03 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, excluidos los gastos en personal, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos los gastos en personal, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.  
Mediante un convenio de colaboración entre Gendarmería de Chile y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarios. Trimestralmente, se deberá remitir a dicha Subsecretaría un informe de gestión y ejecución de estos recursos.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos los gastos en personal, que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
- 06 Semestralmente, el Ministerio de Justicia deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de gastos asociado a las medidas alternativas de la Ley N° 18.216, el número de delegados encargados de fiscalizar las penas de libertad vigilada y el número promedio de condenados por delegado.